

## **CUESTIONARIO DE LA CONSULTA**

Cuestionario para la consulta previa, abierta e informada a las personas con discapacidad en materia de acciones afirmativas para la postulación y registro de candidaturas de elección popular a cargos locales, así como la integración de Asambleas Municipales y Distritales Auxiliares en el Estado de Chihuahua.

## I. Datos generales

- 1. CURP de la persona participante:
- 2. Sexo:
  - a) Mujer
  - b) Hombre
  - c) Prefiero no contestar
- 3. Perteneces a alguno de estos grupos:
  - a) Pueblos y comunidades indígenas
  - b) Grupo étnico (menonita, Lebaron, etc.)
  - c) Diversidad sexual y de género
- 4. Municipio:
- 5. Tipo o tipos de discapacidad que presenta (pueden seleccionar 1 o más):
  - a) Motriz o física
  - **b)** Auditiva
  - c) Visual
  - d) Intelectual
  - e) Psicosocial
  - f) Otra:
- 6. ¿A cuál de las siguientes categorías perteneces? (pueden seleccionar 1 o más):
  - g) Persona con discapacidad permanente
  - h) Persona con discapacidad a largo plazo
  - i) Persona con discapacidad temporal
  - j) Familiar de personas con discapacidad
  - k) Representante de organización para/de personas con discapacidad
  - Sin discapacidad



## II. Consulta

- 1. ¿Consideras que deben existir acciones afirmativas que garanticen la representación de las personas con discapacidad en cargos de elección popular?
  - a) Sí
  - b) No
    - b1) ¿Por qué?
- 2. ¿Estás de acuerdo en que el documento idóneo para comprobar la discapacidad sea la Credencial del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)?
  - a) Sí
  - b) No
    - **b1**) ¿Por qué?
    - b1) ¿Qué otro documento propone?
- 3. ¿Qué criterio consideras que el Instituto debe adoptar para determinar el número de personas con discapacidad que se postulen en una planilla o lista de candidaturas para el proceso electoral 2023-2024?
  - a) El criterio de numero de personas en situación de vulnerabilidad. Es decir, el Instituto debe tomar en cuenta solo el número de personas con discapacidad en un municipio o distrito para considerar el número de candidaturas que los partidos deben postular en sus listas o planillas. Entre mayor población con discapacidad, mayor acceso a una candidatura.
  - b) El criterio de porcentaje de población en situación de vulnerabilidad. A diferencia del criterio anterior, el Instituto debe tomar en cuenta el porcentaje de personas con discapacidad, respecto de la población total en la demarcación territorial.
- 4. ¿Estás de acuerdo en que se garantice la inclusión de personas con discapacidad en la conformación de los Consejos de las Asambleas Municipales y Distritales Auxiliares que se instalen para el Proceso Electoral Local 2023-2024?
  - a) Sí
  - b) No
    - **b1**) ¿Por qué?



- 5. ¿Qué debe considerar el Instituto para la integración de personas con discapacidad en las Asambleas Municipales y Distritales Auxiliares?
  - a) Una persona en situación de vulnerabilidad en determinado número de asambleas conforme al porcentaje poblacional, ello siempre y cuando la persona cumpla con los requisitos previstos en la convocatoria respectiva.
  - **b)** Que se otorgue una puntuación adicional en la valoración curricular o entrevista de la persona en situación de vulnerabilidad para facilitar su acceso al cargo.
  - c) Otro:
- 6. ¿Cómo se pueden dar a conocer las acciones afirmativas del Proceso Electoral Local 2023-2024 para que las personas con discapacidad se enteren adecuadamente?
  - a) A través de redes sociales
  - b) A través de la página web de Instituto Estatal Electoral
  - c) A través de organizaciones de la sociedad civil
  - d) A través de publicaciones en periódicos locales
  - e) Otro:

